



IV LEGISLATURA NÚM. 129

4 de noviembre de 1998

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Convocatoria de pruebas selectivas, para la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición, acceso libre, de plazas del Cuerpo de Ujieres el Parlamento de Canarias, Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria.

Página 2

Convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias.

Página 8

RÉGIMEN INTERIOR

Convocatoria de pruebas selectivas, para la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición, acceso libre, de plazas del Cuerpo de Ujieres el Parlamento de Canarias, Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en reunión de 20 de octubre de 1998, aprobó la convocatoria de pruebas selectivas, para la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición, acceso libre, de plazas del Cuerpo de Ujieres el Parlamento de Canarias, Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria.

En ejecución de dicho Acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias y Boletín Oficial de Canarias, surtiendo efectos a partir de la publicación en éste último.

En la Sede del Parlamento, a 27 de octubre de 1998.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1998, POR EL QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, ACCESO LIBRE, PLAZAS DEL CUERPO DE UJIERES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE UJIERES DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA.

Encontrándose vacantes plazas del Cuerpo de Ujieres del Parlamento de Canarias, la Mesa de la Cámara, en reunión de fecha 20 de octubre de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 e) de las Normas de Gobierno Interior, acuerda convocar tres plazas del Cuerpo de Ujieres, Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria, por el procedimiento de oposición, acceso libre, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria y régimen jurídico.

a) Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de oposición, turno libre, de tres plazas del Cuerpo de Ujieres del Parlamento de Canarias, Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria.

b) La presente convocatoria queda sujeta a las bases de la misma y se regirá por las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias (BOC nº 39, de 26.3.97), supletoriamente, por la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se

aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado.

c) El número de plazas convocadas se podrá ampliar, por Acuerdo de la Mesa del Parlamento, en el caso de que se produzcan vacantes en plazas del Cuerpo de Ujieres entre la fecha de la convocatoria y el inicio de las pruebas.

SEGUNDA.-

 Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Tener 18 años cumplidos y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- Solicitudes de participación en las pruebas selectivas.

a) Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán dirigir solicitud al Secretario General del Parlamento de Canarias, en instancia según modelo que se acompaña como **anexo II** a la presente convocatoria, que será facilitada gratuitamente en la Sede de esta Institución (calle Juan Padrón nº 1), en el Registro Auxiliar, de lunes a viernes, laborales, de 8:30 a 14:00 horas.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

b) El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

c) A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, se acompañará el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se encuentra señalado en el apartado siguiente.

d) El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria será de 1.021 pesetas, mediante ingreso o transferencia a la cuenta del Parlamento de Canarias en la entidad Caja General de Ahorros de

Canarias –Caja Canarias– (2065/0008/77/1114000045), haciendo constar como observación la indicación “Oposiciones-Cuerpo de Ujieres del Parlamento de Canarias”.

El importe de la tasa sólo podrá ser devuelto, previa solicitud del interesado, en el caso de no ser admitido al proceso selectivo por no reunir los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo. En todo caso, es requisito imprescindible acompañar a la instancia de solicitud el resguardo justificativo del abono de la tasa.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

a) Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Parlamento dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será expuesta en los tabloneros de anuncios del Parlamento, se indicará el plazo de subsanación de los defectos que, en los términos del artículo 71 de la ya citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Los aspirantes que no subsanen los defectos dentro del plazo que se establezca y justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la oposición. Los aspirantes cuya solicitud inicial fuera defectuosa e insten la subsanación de los defectos en el plazo establecido, recibirán notificación, en el domicilio que figure en la solicitud de participación, de la Resolución de la Presidencia en la que se les declare incluidos o definitivamente excluidos de la lista de admitidos.

b) Contra las Resoluciones recogidas en la letra a) de la presente base, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias o desde la notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

a) El Tribunal Calificador se compone de cinco miembros, teniendo cada uno de ellos un suplente y estará integrado, en todo caso, por un Presidente y un Secretario.

b) La designación de los miembros del Tribunal Calificador, así como de los suplentes, se realizará por la Mesa de la Cámara, debiendo publicarse la misma en el Boletín Oficial de Canarias con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas. El Tribunal Calificador quedará integrado de la siguiente forma:

-Presidente: El de la Cámara o miembro de la Mesa en quien delegue.

-Secretario: Un Jefe de Servicio del Parlamento de Canarias.

-Vocal: Un Diputado del Parlamento de Canarias.

-Vocal: El Letrado-Secretario General del Parlamento de Canarias o funcionario de carrera del Grupo A del Parlamento en quien delegue.

-Vocal: un funcionario de carrera del Cuerpo de Ujieres del Parlamento de Canarias.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los aspirantes y adecuada al área de conocimientos necesaria para poder enjuiciarlos.

c) El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, siendo necesaria en todo caso la asistencia del Presidente y del Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el Título II del Capítulo V de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias y en el Título II del Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Los miembros del Tribunal y, en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría cuarta en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, con un número máximo de veinte (20) asistencias por cada miembro del Tribunal.

A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de cada una de las sesiones del Tribunal y de las personas asistentes a las mismas.

e) Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la reiterada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o cuando hubieren desarrollado tareas de preparación de aspirantes a cualquier prueba de ingreso en las distintas Administraciones o empresas privadas, admitidas en las respectivas convocatorias, dentro de los tres años anteriores a la publicación de aquellas en las que hayan de intervenir, debiendo notificar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias a la Mesa del Parlamento de Canarias.

f) El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas en los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en su especialidad técnica, actuando con voz pero sin voto.

El Presidente del Parlamento podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

g) Tendrán representación ante el Tribunal las centrales sindicales que tengan representación en el

Parlamento de Canarias, así como la Junta de Personal de la Cámara, que designará un miembro a tal efecto.

SEXTA.- Sistema selectivo oposición.

La selección se realizará por el sistema de oposición. La puntuación obtenida será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionados de entre los mismos, por dicho orden y como máximo, un número de aspirantes igual al de las plazas convocadas.

SÉPTIMA.- Ejercicios de la oposición y puntuación de los mismos.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, un cuestionario de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas cada una, siendo correcta sólo una de las respuestas.

Dicho cuestionario deberá guardar relación con el temario que se incorpora como **Anexo I** a estas bases.

Segundo ejercicio: Exposición por escrito, por un tiempo máximo de una hora, de un tema libre relacionado con el temario de la oposición, que se incorporará como **Anexo I** a estas bases.

El Tribunal determinará mediante sorteo, antes del comienzo del ejercicio, el tema a desarrollar.

Tercer ejercicio: Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de varios supuestos prácticos, que determinará el Tribunal, relativos a las funciones correspondientes a dicho Cuerpo, en el período máximo que se fije por el Tribunal.

OCTAVA.- Los ejercicios serán todos eliminatorios y se calificarán como a continuación se indica:

Primer ejercicio:

La puntuación será la siguiente:

- Cada respuesta correcta suma 1 punto.
- Cada respuesta errónea resta 0,5 puntos.
- Cada respuesta en blanco o nula (más de una respuesta por pregunta), suma 0 puntos.

Serán eliminados aquellos opositores que no obtengan, como mínimo, 25 puntos.

Segundo ejercicio:

Se calificará de 0 a 10 puntos, y serán eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio:

Se calificará de 0 a 10 puntos, y serán eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Una vez realizados los tres ejercicios, se publicará una relación de los aspirantes aprobados, con expresión de la puntuación alcanzada.

La calificación de la oposición vendrá dada por la suma aritmética de la puntuación correspondiente a los tres ejercicios.

A igualdad de puntuación total, se dará valor preferente a la puntuación obtenida por los candidatos en el segundo ejercicio.

NOVENA.- Lugar de celebración, comienzo y desarrollo de los ejercicios.

a) El primer ejercicio de la oposición se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la Resolución prevista en la base cuarta, letra a), párrafo primero, de las presentes bases. Desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Canarias y el comienzo del primer ejercicio deberán transcurrir, como mínimo, tres meses.

b) Las sucesivas convocatorias para los ejercicios segundo y tercero se efectuarán por el Tribunal mediante Resolución de su Presidente, que se expondrá al público en los tablones de anuncios en la Sede del Parlamento de Canarias. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de cada ejercicio.

En todo caso, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales entre la total conclusión de un ejercicio y el comienzo del siguiente.

c) El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra "Ñ", según establece la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 5 de abril de 1998 (BOE nº 93, de 18-04-98), siendo convocados los aspirantes en único llamamiento para cada ejercicio, quedando decaídos en su derecho los que no concurren a realizar los ejercicios.

d) Los aspirantes deberán concurrir a los ejercicios provistos de su correspondiente Documento Nacional de Identidad. En cualquier momento, los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

e) Corresponde a los miembros del Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases.

DÉCIMA.- Relación de aprobados.

Finalizados todos los ejercicios y realizada la corrección de los mismos, el Tribunal expondrá, en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de la finalización del último ejercicio, una lista con la puntuación otorgada a cada aspirante en cada ejercicio y la suma de todas ellas, que determinará el orden final de los aspirantes. Dicha lista estará debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno del Presidente del Tribunal y quedará expuesta en la sede del Parlamento de Canarias.

Vistos los resultados finales, el Tribunal Calificador declarará aprobados por orden de puntuación un número de aspirantes que, como máximo, será el de plazas convocadas, el cual integrará la propuesta de nombramiento.

UNDÉCIMA.- Propuesta de nombramiento.

La propuesta de nombramiento, junto con las Actas del Tribunal y demás documentación del proceso selectivo serán elevadas, a través del Secretario General, a la Mesa de la Cámara.

DUODÉCIMA.- Aportación de documentación y nombramiento.

a) Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador deberán presentar en el Registro Auxiliar de la Cámara, en el plazo de veinte (20) días naturales desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base décima, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

a.1) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad

a.2) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo.

a.3) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base segunda, letra d), de las presentes bases.

a.4) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas según modelo que se incorpora como **Anexo III** a estas bases.

b) Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

c) Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, se formulará la propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor de quienes, como consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

DECIMOTERCERA.- Toma de posesión.

a) Una vez efectuado el nombramiento y previo juramento o promesa conforme a lo exigido en el artículo 55 d) de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, los opositores nombrados deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento. En caso de no cumplir tales requisitos, no adquirirán la condición de funcionario.

b) Adquirida la condición de funcionario, serán destinados a los puestos de trabajo que se hallen vacantes, cualquiera que sea su régimen de jornada y dedicación.

DECIMOCUARTA.- Régimen de impugnaciones.

a) El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

b) Contra la presente Convocatoria y sus Bases, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa la comunicación exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la Sede del Parlamento, a 20 de octubre de 1998.-
LA SECRETARIA PRIMERA, Fdo.: Ana M^a. Oramas González-Moro. V^o B^o: EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A N E X O I

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

TEMA 2.- La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.

TEMA 3.- Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Defensor del Pueblo.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

TEMA 5.- El Poder Judicial. El principio de la unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

TEMA 6.- Organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía: su significado. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

TEMA 7.- El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

TEMA 8.- Derechos y deberes de los funcionarios. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento. Especial referencia a la función pública parlamentaria.

TEMA 9.- El Parlamento de Canarias. Naturaleza, composición y funciones. Sistema electoral. La Diputación Permanente.

TEMA 10.- El Reglamento del Parlamento de Canarias: estructura y contenido. Procedimiento de reforma.

TEMA 11.- Los Diputados. Derechos y deberes. Estatuto jurídico. Los Grupos Parlamentarios.

TEMA 12.- La Presidencia y la Mesa del Parlamento. Designación, período de mandato y cese. Competencias. La Junta de Portavoces.

TEMA 13.- Las Comisiones. Composición. Clases. Competencias. La Presidencia de las Comisiones. Las Ponencias. Pleno.

TEMA 14.- El funcionamiento del Parlamento de Canarias. El orden del día. Las sesiones. Los debates. Las votaciones. La disciplina parlamentaria.

TEMA 15.- La Administración Parlamentaria. La Secretaría General. Servicios de la Cámara. Funciones.

TEMA 16.- El personal del Parlamento de Canarias. Las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias. Los funcionarios del Parlamento de Canarias: ingreso y cese. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

TEMA 17.- El Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias. El Gobierno de Canarias: composición. Competencias estatutarias. Relaciones con el Parlamento.

TEMA 18.- Consejerías del Gobierno de Canarias: exposición de su respectiva organización y competencias. Empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

TEMA 19.- El Consejo Consultivo de Canarias. Organización y funcionamiento. Competencias. El Consejo Consultivo de Canarias y el Consejo de Estado.

TEMA 20.- El Diputado del Común. Designación. Competencias. El Diputado del Común y el Defensor del Pueblo. La Audiencia de Cuentas de Canarias: organización, funcionamiento y competencias.

A N E X O II

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

OPOSICIÓN AL CUERPO..... DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.
ESCALA.....
CONVOCATORIA FECHA:.....

.....
(primer apellido)

.....
(nombre)

.....
(segundo apellido)

SEXO.....	FECHA DE NACIMIENTO.....
NACIONALIDAD.....	DNI Nº.....
DOMICILIO.....	
POBLACIÓN.....	TELÉFONO:.....

TÍTULOS ACADÉMICOS

CENTRO QUE LOS EXPIDIÓ

.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....

Don....., con DNI nº....., declara bajo juramento (o promesa) que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Y para que conste, firma la presente en

(Lugar y fecha)
(Firma)

ILMO.SR.SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

A N E X O III

Don con DNI nº, declara bajo juramento (o promete) que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Y para que conste, firma la presente en.....
(lugar y fecha)

(Firma)

Convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, del Acuerdo de la Mesa de fecha 20 de octubre de 1998, por el que se aprueba la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias.

En la Sede del Parlamento, a 27 de octubre de 1998.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1998, SOBRE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de "Secretario Particular", nº 13 de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por acuerdo de 1 de octubre de 1998, Centro Directivo Secretaría General, Unidad de Asistencia-Técnico-Administrativa, quedando unidas las bases como **anexo** al presente Acuerdo.

2.- La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, surtiendo efectos a partir de su publicación en el mismo.

3.- Contra dicho Acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa la comunicación exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la Sede del Parlamento, a 20 de octubre de 1998.- LA SECRETARÍA PRIMERA, Fdo.: Ana M^a. Oramas González-Moro. V^o B^o: EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias,

así como en su Disposición Adicional Segunda, en relación con el artículo 78 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 564/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, hallándose vacante el puesto de trabajo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, contenido en la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias, aprobada por la Mesa en fecha 1 de octubre de 1998, en orden a la provisión del mismo, la Mesa del Parlamento, en reunión de fecha 20 de octubre de 1998, acordó:

Anunciar la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que figura en el **Anexo I** de la presente convocatoria que se efectuará de acuerdo con las Bases que se insertan a continuación:

PRIMERA: Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en el **Anexo I**.

SEGUNDA: Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Secretaría General de la Cámara y deberán presentarlas en el Registro Auxiliar del Parlamento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias.

Las instancias se ajustarán al modelo que se publica como **Anexo II** de esta convocatoria.

TERCERA: Los datos del concursante relativos a su identidad, situación administrativa, puesto de trabajo que ocupa y particulares concernientes al mismo, titulaciones académicas, cursos de formación y perfeccionamiento, antigüedad, tendrán que acreditarse mediante certificación ajustada al modelo que figura como **Anexo III** que deberá ser expedida por la Unidad competente en materia de personal.

CUARTA: La Mesa del Parlamento, a propuesta del Secretario General, resolverá sobre la asignación del puesto de trabajo convocado en el plazo máximo de un mes, comunicándolo a todos los solicitantes.

La Mesa del Parlamento se reserva la facultad de dejar vacante el puesto, si estimara que ninguno de los solicitantes reúne el requisito de idoneidad.

QUINTA: Para lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación, además de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, la normativa general en materia de Función Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y del Estado, en especial la referida a la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional.

En la Sede del Parlamento, a 20 de octubre de 1998.- LA SECRETARÍA PRIMERA, Fdo.: Ana M^a. Oramas González-Moro. V^o B^o: EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General.

UNIDAD: Asistencia Técnico-Administrativa.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario Particular.

Nº R.P.T.: 13.

NIVEL: 20.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 1.134.504.- pts/año.

VÍNCULO: Funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Administración Parlamentaria.

GRUPO: C.

ADSCRIPCIÓN CUERPO//ESCALA: CA/Ind.

JORNADA: Normal.

DEDICACIÓN: Extraordinaria (BOPC nº 56, de 1 de junio de 1992).

FUNCIONES: - Las previstas en el art. 46 D a) de las N.G.I., así como auxilio y apoyo administrativo al Secretario General. Control de su correspondencia. Archivo, agenda, trabajos de mecanografía, reservas de viajes, atención a visitas, enlace con los responsables de los Servicios para la correcta asistencia administrativa al Secretario General.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Nombre y Apellidos:

D.N.I. nº:

Fecha de Nacimiento:

Cuerpo y Escala:

Domicilio:

Teléfono:

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, por el procedimiento de libre designación, acordada por la Mesa del Parlamento, el ____ de _____ de 199 ____, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº ____ de ____ de _____ de 199 __.

CENTRO DIRECTIVO	SERVICIO O UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
------------------	-------------------	-------------------------

Se adjunta certificación de datos de la carrera administrativa, conforme al modelo previsto en el **Anexo III** de la Convocatoria.

_____, a ____ de _____ de 199 ____

Fdo.:

ANEXO III

D.:
 Cargo
 CERTIFICO: Los siguientes datos previa verificación del expediente personal que obra en
(1)

1. Identidad del Funcionario

Apellidos y Nombre:.....	DNI:.....
Cuerpo o Escala:.....	
Administración a la que pertenece:.....	
NRP:..... Grupo:.....	Grado Personal:.....

2. Situación Administrativa

	Señálese el recuadro correspondiente, cumplimentando los datos adicionales, en su caso:
<input type="checkbox"/> Servicio Activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas
<input type="checkbox"/> Suspensión de funciones:	Fecha finalización del período de suspensión:.....
	Localidad último destino:
<input type="checkbox"/> Excedencia forzosa:	Localidad último destino:
	Apartado del art. 29.3 de la Ley 30/1984.
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria:.....	Fecha de cese en el servicio activo:
	Localidad último destino:
<input type="checkbox"/> Otras situaciones.....	Fecha de cese en el servicio activo

3. Puesto que ocupa:

Indíquese el puesto de trabajo en que esté destinado:
Ministerio/Organismo/Comunidad Autónoma:

4. Cursos:

Cursos de Formación y Perfeccionamiento que tiene acreditados el funcionario:	
<u>Denominación</u>	<u>Centro Oficial que lo impartió</u>
.....
.....

5. Titulaciones:

Titulaciones académicas que tiene acreditadas el funcionario:	
<u>Denominación</u>	<u>Centro Oficial que lo impartió</u>
.....
.....

6. Antigüedad:

Tiempo de servicios reconocidos, sin computar los prestados con carácter simultáneo: Años: meses: días:
--

Expedido en a de de 199.....

(Firma y sello)

(1) Consignar la Unidad competente en materia de personal.

